

COMITÉ DE APELACIÓN DE LA F.A.BM

RESOLUCIÓN Nº 9-2022/2023

En la ciudad de Granada, a 17 de marzo de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Balonmano, bajo la presidencia de Dña. Beatriz PÉREZ-FERRÍN CIENFUEGOS, y asistida por el secretario D. Gustavo MORALES BARBERO, para conocer y resolver sobre el recurso interpuesto por D. Carlos López Adarve, en nombre y representación del ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO, respecto a la sanción impuesta por el Comité de Competición de la Federación Andaluza de Balonmano, mediante Resolución de 31 de enero de 2023, en su Acta Nº 1/2022-2023 de la Delegación de Córdoba, adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO- Con fecha de 19 de febrero de 2023 tiene entrada en la Federación Andaluza de Balonmano escrito remitido por D. Carlos López Adarve, en nombre y representación del ARS Naranjas de Palma del Río, por el cual se impugna la resolución del Comité de Competición de la Federación Andaluza de Balonmano, contenida en el Acta nº 1-2022/2023 de la Delegación de Córdoba, de 31 de enero de 2023.

En el apartado 6 del Acta nº1-2022-2023 de la Delegación de Córdoba emitida por el Comité de Competición, se recoge que “contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo máximo de cinco días hábiles, asimismo, en el artículo 44.1 a), del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía se dispone el mismo plazo máximo de cinco días hábiles para poder interponer el recurso preceptivo.

Así, siendo la resolución del Comité de Competición de fecha de 31 de enero, con su consiguiente publicación en el apartado correspondiente de la web de la F.A.BM. y el recurso de 19 de febrero, este Comité de Apelación entiende que no se cumple con el

plazo máximo otorgado por la normativa por lo que se debe considerar extemporáneo.

Por lo anterior, **ACUERDA**

Que debe **INADMITIR A TRÁMITE** el recurso interpuesto por D. Carlos López Adarve, en nombre y representación del ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO, frente a la resolución del Comité de Competición de la F.A.BM., contenida en el Acta nº 1-2022/2023 de la Delegación de Córdoba, de fecha de 31 de enero.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, con traslado de copia íntegra del mismo.

Contra esta resolución dictada en segunda instancia por este Comité Territorial de Apelación de la Federación Andaluza de Balonmano, de conformidad con el Artículo 88 del Anexo de Disciplina Deportiva de la F.A.BM., en concordancia con el Art. 44.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede interponerse Recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del derecho a interponer cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

Se hace constar para que surta los efectos oportunos, en Granada a fecha “ut supra”.

Fdo.: Dña. Beatriz Pérez-Ferrín Cienfuegos

Fdo.: D. Gustavo Morales Barbero

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE

COMITÉ APELACIÓN

SECRETARIO